

## ANEXO II

### BASES DEL PREMIO GALILEO A LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

El premio GALILEO del *Plan Propio de la Universidad de Córdoba* surge con el objetivo de premiar la trayectoria de investigadores o grupos de investigación de nuestra universidad en cuanto a la realización de actividades ligadas con la innovación y la transferencia de conocimiento a la sociedad, valorando a su vez su proyección internacional.

A través de este premio, se busca dar reconocimiento a investigadores que realizan y fomentan la transferencia de conocimiento, como así han demostrado a lo largo de su carrera investigadora dentro de esta universidad. Otro de los principales objetivos es estimular a todos los investigadores de la Universidad de Córdoba a desarrollar un mayor número de actividades de transferencia hacia la sociedad, además de mejorar la calidad de la misma.

En el año 2019, dentro del V Plan Propio Galileo de Innovación y Transferencia, se convoca la quinta edición del premio GALILEO. En dos modalidades:

- Premio Galileo a la Transferencia del Conocimiento en Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas
- Premio Galileo a la Transferencia del Conocimiento en Ciencias de la Salud, Experimentales y ramas técnicas del saber.

Ambos premios **consistirán en un diploma y una dotación económica de 3.000 euros brutos<sup>8</sup>** cada uno.

#### 1.- Candidatos.

Podrán optar a estos premios:

- **Grupos de investigación** de la Universidad de Córdoba reconocidos actualmente por el PAIDI y que cumplan con los siguientes requisitos:
  - a) Contar con al menos cinco años de antigüedad.
  - b) Uno de los miembros debe ser doctor con al menos dos sexenios reconocidos.
  - c) Si uno de los miembros del grupo de investigación ya ha sido galardonado con el premio en ediciones anteriores, no se contabilizarán sus trabajos en beneficio del grupo.
- **Personal docente e investigador** que preste servicio en el momento de la convocatoria en la Universidad de Córdoba, y que cumpla los siguientes requisitos:
  - a) Ser doctor con al menos dos sexenios reconocidos.
  - b) Haber tenido una vinculación con la Universidad de Córdoba durante al menos 20 años.
  - c) No podrán ser candidatos las personas galardonadas con este premio en ediciones anteriores.

#### 2.- Propuesta de los candidatos

Los candidatos a los premios GALILEO a la transferencia pueden ser propuestos por:

- a) Grupos de Investigación PAIDI, Departamentos, Centros y Consejo Social.

<sup>8</sup> En el caso de los premios otorgados a personas físicas, estos estarán sujetos a la correspondiente retención por el Impuesto de Renta de las Personas Físicas que proceda.

Código Seguro de Verificación	UR2QTKYRLYWEMZZEN4PIGVXTCY	Fecha y Hora	05/02/2019 10:12:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/UR2QTKYRLYWEMZZEN4PIGVXTCY">http://sede.uco.es/verifirma/code/UR2QTKYRLYWEMZZEN4PIGVXTCY</a>	Página	38/45



- b) Entidades ajenas a la UCO (empresas, organismos públicos de investigación, administraciones públicas, fundaciones, organizaciones de la sociedad civil, entre otros). En este caso, las propuestas deberán incluir un escrito de apoyo de al menos un miembro del PDI de la Universidad de Córdoba que tenga reconocidos como mínimo cuatro sexenios de investigación, excluyendo al propio interesado.

### 3.- Proceso de selección y criterios de valoración.

En ambas modalidades del Premio Galileo se valorarán dos aspectos con igual ponderación:

- Impacto socioeconómico, compromiso social y contenido innovador de los trabajos, proyectos o actividades de Transferencia del candidato, recogidos en la solicitud presentada.
- La labor desarrollada en el ámbito de la Transferencia de Conocimiento: contratos art. 83 de I+D+i con empresas, patentes nacionales e internacionales en explotación; solicitud de patentes y otras formas de protección de resultados, creación de EBTs con indicadores de facturación, participación en proyectos competitivos colaborativos con empresas y en proyectos de I+D+i internacionales, etc. Una vez admitida la propuesta, la OTRI recopilará la información, de los últimos 15 años, recogida en las bases de datos de la UCO, y con ella realizará un informe sobre la trayectoria profesional del candidato o grupo de investigación en el ámbito de la transferencia de conocimiento. Dicho informe estará a disposición del jurado evaluador.

La Comisión de Innovación y Transferencia designará un jurado constituido por 3 miembros externos a la UCO con experiencia y responsabilidad demostrada en transferencia del conocimiento.

### 4.- Solicitudes y documentación.

El plazo de presentación de solicitudes será publicado en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Territorial (<https://www.uco.es/investigacion/transferencia/plan-propio-innovacion-y-transferencia>)

La solicitud podrá presentarse por una de estas dos vías:

- a) Por vía telemática y firmada electrónicamente a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=24>), acompañando la documentación requerida e indicando como “Órgano al que se dirige” al Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Territorial. El límite de tamaño para el conjunto de archivos que pueden adjuntarse a una solicitud es de 10 MB.

Los solicitantes que no dispongan de certificado digital podrán solicitarlo a través de la página de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre siguiendo las instrucciones que en dicha página se detallan. (<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>)

- b) A través de los Registros General o Auxiliar de la Universidad de Córdoba, dirigida igualmente al Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Territorial.

Una vez que se haya realizado el registro de la documentación por cualquiera de estas dos vías, se enviará copia de la solicitud y de toda la información presentada a la dirección de correo electrónico [planinnova@uco.es](mailto:planinnova@uco.es).

La solicitud deberá expresar la modalidad a la que se concurre e ir acompañada de:

- a) Una memoria que refleje de forma clara la motivación de la propuesta, con información sobre las aportaciones del Grupo o PDI a los aspectos enumerados en el apartado 3 de estas bases.

Código Seguro de Verificación	UR2QTKYRLYWEMZZEN4PIGVXTCY	Fecha y Hora	05/02/2019 10:12:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/UR2QTKYRLYWEMZZEN4PIGVXTCY">http://sede.uco.es/verifirma/code/UR2QTKYRLYWEMZZEN4PIGVXTCY</a>	Página	39/45



- b) En caso de que la propuesta proceda de alguna entidad ajena a la UCO, escrito de miembros de la comunidad universitaria que lo apoyan, tal y como se indica en el apartado 2b de las bases.
- c) Toda aquella documentación adicional que el solicitante estime oportuna para dar soporte a la candidatura.
- d) En la solicitud deberá indicar expresamente por que modalidad del premio se opta.

Aquellas solicitudes no premiadas, serán incorporadas de oficio para la siguiente edición del premio por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Territorial. Los proponentes, una vez abierta la nueva convocatoria podrán actualización de los méritos alegados y mejorar la solicitud.

### 5.- Aceptación de las bases.

La presentación de candidaturas a este Premio supone la admisión de todas sus cláusulas establecidas en estas bases.

El fallo del tribunal, que será inapelable, se dará a conocer a finales del último trimestre de 2019.

Al tratarse de un premio de transferencia competitivo, podrá declararse desierto y en caso de que solo exista una solicitud, y a efectos de garantizar su prestigio, se procederá al traslado de la misma a la convocatoria del año siguiente.

El Premio se entregará en acto público, en fecha anunciada con suficiente antelación al interesado y a la comunidad universitaria.

Código Seguro de Verificación	UR2QTKYRLYWEMZZEN4PIGVXTCY	Fecha y Hora	05/02/2019 10:12:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/UR2QTKYRLYWEMZZEN4PIGVXTCY">http://sede.uco.es/verifirma/code/UR2QTKYRLYWEMZZEN4PIGVXTCY</a>	Página	40/45

